



**CENTRO**  
 AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
 H. AYUNTAMIENTO I 2018 • 2021

## CONVENIO DE SEPARACIÓN DE BIENES

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUM.02  
 P R E S E N T E

LOS SUSCRITOS CON LAS GENERALES EXPRESADAS EN LA SOLICITUD DE MATRIMONIO QUE OPORTUNAMENTE PRESENTAMOS, ANTE USTED ATENTAMENTE EXPONEMOS.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ART.115 FRACCIÓN III, Y 213 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, VENIMOS A PRESENTAR EL SIGUIENTE CONVENIO, QUE ATAÑE A BIENES FUTUROS POR NO TENER LOS PRESENTES, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

1. EL MATRIMONIO SE CONTRAE BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES
2. NO SE ACOMPAÑA INVENTARIOS DE BIENES, NI ESPECIFICACIONES DE DEUDAS DE LOS CONTRAYENTES, EN VIRTUD DE QUE AMBOS DECLARAN.
3. CADA CÓNYUGE CONSERVARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES QUE EN LO FUTURO ADQUIEREN E IGUALMENTE SERÁN DE SU EXCLUSIVIDAD, LOS FRUTOS Y ACCIONES DE LOS MISMOS.
4. LOS BIENES QUE LOS CÓNYUGES ADQUIEREN POR TÍTULO DE GRATITUD, SERÁN ADMINISTRADOS POR EL ESPOSO POR SÍ Y COMO MANDATARIO DE SU CÓNYUGE, ENTRETANTO SE HACE LA PARTICIÓN.

### CON LA PROTESTA DE RIGOR

VILLA MACULTEPEC, CENTRO, TABASCO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 20 \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 EL CONTRAYENTE

\_\_\_\_\_  
 LA CONTRAYENTE

\_\_\_\_\_  
 TESTIGO DEL CONTRAYENTE

\_\_\_\_\_  
 TESTIGO DE LA CONTRAYENTE

